

INADMIREPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00667 00

SUCESIÓN DE SANTIAGO PACHÓN GÓMEZ (q.e.p.d.)

Encontrándose el proceso al despacho para resolver sobre su admisibilidad, de una nueva revisión se encontró que aun cuando la demanda ya fue inadmitida y subsanada conforme lo pedido, se avista que hay situaciones que deben adecuarse; por lo anterior se decide:

PRIMERO. - INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo [Art. 90 del C.G.P.], se subsane lo siguiente:

1.- Revisado el certificado de tradición y libertad del bien a suceder, se observa que aparte de los herederos enunciados en la demanda y hechos de la misma, está la señora **BLANCA MARGARITA PACHÓN RUÍZ**.

Por tanto, deberá portar el registro civil de nacimiento y dirección física y electrónica a efecto de notificarla.

2.- De otro lado, deberán indicar que si los señores **LUIS ADOLFO PACHÓN RUÍZ (Q.E.P.D.)** y **JOSE ANTONIO PACHÓN RUÍZ (Q.E.P.D.)**, tienen herederos que puedan actuar en su representación, de ser el caso acredite la calidad e informe la dirección de notificación física y electrónica de los mismos.

3.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f462706ee192ba97cd1daad7e0e7bf891381d931afdbf96d679877b575b0542**

Documento generado en 27/10/2022 10:50:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>